



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2019-GM/MPH

Huancavelica, 11 de Octubre 2019

VISTO:

El Informe N° 808-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 02 de octubre 2019, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra N° 242-2018-GM/MPH: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos del Estadio del C.P. de Callqui Chico - Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Arq. Zumaeta Segura Zoila Iris, suscribieron el Contrato N° 242-2018-GM/MPH., con fecha 21 de setiembre del 2018, Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos del Estadio del C.P. de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 49,500.00 soles, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 056-2019-SUPERVISOR DE OBRA/ARQ.ZIZS., de fecha 28 de agosto 2019, la Arq. Zoila I. Zumaeta Segura - Supervisor de la Obra, presenta la liquidación técnica financiera de la Consultoría de la Obra N° 242-2018-GM/MPH: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos del Estadio del C.P. de Callqui Chico - Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", conforme a la Directiva 012-2018-GM/MPH., que consta de documentación técnica y financiera, solicitando su aprobación respectiva por haber cumplido con sus obligaciones contractuales;

Que, mediante el Informe N° 093-2019-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 27 de setiembre 2019, el Ing. Omar Caballero Sánchez - Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - (e) Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría del Contrato de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos del Estadio del C.P. de Callqui Chico - Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutorio;

Que, a través del documento de la parte de vistos de la presente resolución, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra en mención, para su aprobación vía acto resolutorio y demás acciones administrativas;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutorio pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicadas al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la institución, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 242-2018-GM/MPH: Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos del Estadio del C.P. de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 49,500.00
MONTO PAGADO	S/. 48,510.00
PENALIDADES	S/. 990.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	S/. 49,500.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00

Proceder a la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de julio y agosto: C/P (8525, 9324 y 4726-2019, monto acumulado que asciende a la suma de S/. 5,044.55 (Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 55/100 soles), el que es conforme para su respectiva restitución vía acto resolutorio, conforme al Informe N° 093-2019-UL-SGESyL-GM/MPH., de la Unidad de Liquidación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P.T.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 Unidad de Tesorería.
 Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCVELICA

Mtro. J. Ivan Contreras Lizama
 GERENTE DE MUNICIPAL

